



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 643/93; Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra sita en la Sección "L", Macizo 44, Parcela 18; propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el Señor José A. QUILODRAN; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 44 Parcela 18, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el Señor José A. QUILODRAN, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, del Expediente N<sup>o</sup> 643/93, LETRA:

4  
4  
*criz*



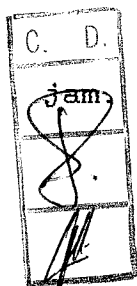
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metros de la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1224 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1487/93

JUAN LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993  
USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1224/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 44, Parcela 18, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor José A. QUILODRAN, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra fojas 5, del Expediente N9643/93, Letra:C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metros de la Línea Municipal.

Por ellos:

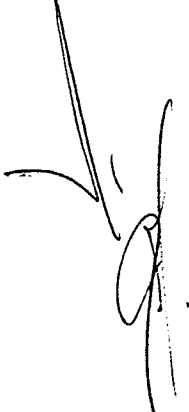
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1224/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 44, Parcela 18, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor José A. QUILODRAN, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra fojas 5, del Expediente N9643/93, Letra:C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metros de la

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

Línea Municipal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO 1487/93.

1ea.
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaie

*[Handwritten signature]*  
MARIO D. BARRERA  
INTELECTUAL  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaie